

RESOLUCIÓN No. 42

(13 de mayo de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL
HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CURADURIA URBANA
N.1 DE CARTAGENA PARA EL DIA 15 DE MAYO DE 2025**

**EL CURADOR URBANO DE CARTAGENA No. 1 DE
CARTAGENA**

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

- 1 Que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción y, por tanto, está sujeto al cumplimiento de un horario para la prestación de servicios, para lo cual el artículo 2.2.6.6.6.2 del decreto 1077 de 2015 dispone:

“ARTÍCULO 2.2.6.6.6.2 Despacho al público del curador urbano. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 962 de 2005, los curadores urbanos tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para un buen servicio, sin que su jornada pueda ser inferior a ocho (8) horas diarias en jornada laboral diurna.”

- 2 Que en la actualidad el cumplimiento del horario de Atención al Público de la Curaduría Urbana N.1 de Cartagena se encuentra establecido de lunes a viernes de ocho de la mañana (08:00 a.m) a doce (12:00 m), y de una de la tarde (1:00 p.m) a cinco de la tarde (5:00 p.m).

1. Que el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.1.3 estipula que:

“ARTÍCULO 2.2.6.6.1.3 Autonomía y responsabilidad del curador urbano. El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.”

Así pues, en razón a dicha autonomía, considera que garantizando la prestación del servicio y el número de horas en que debe prestarse el servicio al público, considera factible modificar temporalmente el horario de trabajo y atención al público únicamente para el día Quince (15) de mayo de la presente anualidad dos mil veinticinco (2025), en horario de Ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en jornada continua, debido a la Capacitación en Emergencias, de los funcionarios.

En virtud de ello, el Señor curador Distrital determinó un cambio en la jornada de actividades, en procura de evitar traumatismos en la atención, ocasionado en la Capacitación.

(300) 3824713

Info@curaduria1cartagena.com.co

Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1

RESOLUCIÓN No. 42

(13 de mayo de 2025)

los trabajadores de la Curaduría Urbana No 1 de Cartagena, laboraran en jornada continua en aras de la Capacitación de los funcionarios a desarrollarse en las instalaciones de la Curaduría.

En razón de lo cual, y atendiendo lo dispuesto por la, Constitución Política, y por ende, evitar perturbaciones en el Transporte de los empleados de la Curaduría Urbana No.1, considera imperioso, activar el plan de emergencia de sus trabajadores, sin ningún traumatismo para la Familia en este día. Por consiguiente, es motivo válido para la modificación temporal del horario, sin que esto implique la desmejora del servicio.

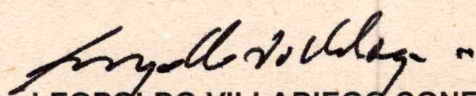
4. Que en el evento de que la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la delegada para Curadores Urbanos establezca y/o autorice una jornada diferente para este día en las Curadurías Urbanas del País, este despacho las acogerá y dará cumplimiento mediante acto administrativo y en consecuencia informará oportunamente a la comunidad y publicará lo pertinente en cartelera y página web de la curaduría, asimismo, en otros medios de publicidad establecidos.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena:

RESUELVE

UNICO: MODIFÍQUESE temporalmente la jornada de trabajo y atención al público de la curaduría Urbana N.1 de Cartagena para el día Quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), fijándose para este día el siguiente horario de jornada de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a Cuatro de la tarde (4:00 p.m.), acogiendo la Capacitación que recibirán sus funcionarios.

Dado en Cartagena a los trece (13) días del Mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2025)


LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 de CARTAGENA
Proyecto ALVARO JIMENEZ S.